

CONVENIO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “VIMARSA, S.A. de C.V.”, EMPRESA QUE EDITA EL DIARIO “CORREO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. MARIA CLARA PUENTE RAYA Y EL LIC. ÓSCAR VILLAVICENCIO QUIÑONES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR COMERCIAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “EMPRESA”, Y POR LA OTRA EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL COMITÉ” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ LIC. ULISES BANDA CORONADO, EL LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ, SECRETARIO Y C.P.C. SOLEDAD RAZO RAZO, TESORERA A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS DE ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- EL COMITÉ DECLARA QUE:

II.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 48 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.2. QUE ÉL, LIC. ULISES BANDA CORONADO, EL LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ Y LA C.P.C SOLEDAD RAZO RAZO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE, ESTÁN FACULTADOS PARA CELEBRAR CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O EMPRESAS PRIVADAS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,396, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, TIRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EMILIO BECERRA GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN VII, 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

II.3. QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE NARANJOS NÚMERO 101 DE LA COLONIA BELLAVISTA, CÓDIGO POSTAL 36730, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

II.- LA EMPRESA DECLARA QUE:

1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGUN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA **NO.3732 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 58 LIC. MARCO F. AGUAYO DURÁN.**

2.- **LA C.P. MARÍA CLARA PUENTE RAYA**, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA No. 45039 DE FECHA 27 DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, TIENE PLENA FACULTAD PARA OBLIGARSE, COMPROMETERSE Y PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO Y MANIFIESTAN BAJA PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS ATRIBUCIONES NO LES HAN SIDO REVOCADAS A LA FECHA.

3.- DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL DE PRESTAR LOS SERVICIOS INHERENTES A CUESTIONES EDITORIALES Y DE COMUNICACION SOCIAL.

4.- TIENE SU DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS KM. 12 COLONIA LA CARBONERA, DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

5.- EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS POR PARTE DE **"LA EMPRESA"**, EN FAVOR DEL **"COMITÉ"** CONSISTENTES EN LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN EL PERIODICO CORREO EN SU EDICIÓN IMPRESA Y PUBLICIDAD EN LA PAGINA WEB (WWW.PERIODICOCORREO.COM.MX) LOS DIVERSOS DESPLEGADOS Y ANUNCIOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL **"COMITÉ"**.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN EN QUE **"EL COMITÉ"** OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS Y LOS ELEMENTOS CONDUCENTES PARA **LA COBERTURA DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROPIAS A SUS FUNCIONES** Y, EN SU CASO, ENTREGARÁ CON OPORTUNIDAD LOS ORIGINALES DE LAS INSERCIÓNES; POR SU PARTE **"LA EMPRESA"**, SE OBLIGA A PUBLICAR CON OPORTUNIDAD Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE ACUERDEN, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD DEL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES.

TERCERA.- "EL COMITÉ" SE OBLIGA A CUBRIR UN MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 19 DE MAYO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022 DE **\$185,600 I.V.A. INCLUIDO (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 M.N., I.V.A. INCLUIDO)**, LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA AMPARA LA PUBLICACIÓN DE LOS ESPACIOS QUE REQUIERA EL COMITÉ, LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS Y EL COSTO TARIFARIO SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 1**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

EN CASO DE QUE ESTE CONVENIO RESULTE INSUFICIENTE DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO 2022 SE PODRA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL MISMO Y SE RESPETARÁN LOS COSTOS QUE AMPARAN ESTE CONVENIO, DADO QUE SE HA OTORGADO 50 POR CIENTO DE DESCUENTO.

CUARTA.- "LA FORMA DE PAGO" DE ESTE CONVENIO SE REALIZARÁ EN DOS EXHIBICIONES DEL 50 POR CIENTO DEL MONTO TOTAL, EL PRIMERA LA FIRMA DEL CONVENIO POR **\$92,800.00 IVA INCLUIDO (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, IVA INCLUIDO)**, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRONICA CORRESPONDIENTE.

EL SEGUNDO PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE, POR EL RESTANTE 50 POR CIENTO DEL CONVENIO POR **\$92,800.00 IVA INCLUIDO (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, IVA INCLUIDO)**, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DIGITAL.

QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA **DEL 19 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PACTADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER PARTIDO JUDICIAL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE DOMICILIO.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA DE CONFORMIDAD, EN ORIGINAL Y COPIA, A **LOS 19 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

“EL COMITÉ”



**LIC. ULISES BANDA CORONADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL CMAPAS**



**LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DEL CMAPAS**



**C.P.C. SOLEDAD RAZO RAZO
TESORERA DEL CONSEJO DEL CMAPAS**

LA “EMPRESA”



**C.P. MARÍA CLARA PUENTE RAYA
REPRESENTANTE LEGAL**